



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**Oficio No. 206C0201000300S/UT/007/2020.**

Lerma, Estado de México;  
Febrero 07 de 2020.

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00005/CCCEM/IP/2020**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y remitida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

- “¿CUALES SON LAS EMPRESAS PRIVADAS MEXICANAS QUE SE DEDICAN A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS?  
¿CUALES SON LAS EMPRESAS PRIVADAS MEXICANAS QUE SE DEDICAN A RECICLAR?  
¿CUALES SON LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE AYUDAN A LA PERSEVACIÓN DE LA TIERRA Y RECICLAJE?”**

**RESPUESTA**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00005/CCCEM/IP/2020, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo no es competente para la entrega de la información que solicita, en virtud de que la información no se genera, posee o administra en nuestros archivos, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Luego entonces, en caso de que la información solicitada sea del ámbito Estatal, se sugiere pueda acercarse a la Unidad de Transparencia de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en donde dicha solicitud puede ser atendida en apego a las disposiciones jurídicas que privilegian el derecho de acceso a la información, a través del apartado de SAIMEX, o bien ingresar a la página oficial donde se encuentra publicada cierta información que puede serle de utilidad, a través de las siguientes ligas:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<http://187.188.85.202:8095/consulta-sirem/>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

<https://sma.edomex.gob.mx/dgmir>

En caso de que la información requerida sea del ámbito Federal, se sugiere acercarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio ambiente y Recursos Naturales, a través de la siguiente liga:

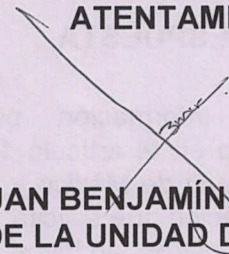
<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/index.html>

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/residuos>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN